

POLÍTICA DE SCI: LUCHA CONTRA EL FRAUDE, EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Área funcional:	Riesgo y ética (Estrategia)
Autor/a (nombre y cargo):	Catherine Bedford, Responsable de Salvaguarda y Programación Ética e Incidencia
Autor/a (nombre y cargo):	Carly McCusker, Directora Global de Salvaguarda y Programación Ética e Incidencia Veesh Sharma, Director de Riesgos y Ética
Aprobado por:	Equipo de Liderazgo
Fecha de aprobación:	20.08.2025
Fecha de revisión:	20.08.2027
Idiomas (incl. enlaces):	Árabe Francés Español
Aplicable a:	Todos/as los/as REPRESENTANTES de SCI ¹ y todos/as los/as empleados/as de los miembros de Save the Children desplegados/as o en comisión de servicios en las oficinas y los programas de SCI o que los visiten. Esta política se aplica 24 horas al día, 7 días a la semana, tanto en la vida privada como en la profesional.

SECCIÓN 1: PROPÓSITO

Para cumplir la misión de la organización, los recursos de Save the Children International ("SCI") deben llegar a la niñez y las comunidades que constituyen el centro de nuestro trabajo. Para garantizarlo, y para ayudar a SCI a cumplir sus obligaciones legales y de cumplimiento hacia los donantes, se ha desarrollado la Política de lucha contra el fraude, el soborno y la corrupción de SCI. La Política tiene por objeto asegurar que nuestros fondos y recursos no se desvíen ni utilicen con fines delictivos, ya sea mediante fraude, soborno, robo o corrupción.

SCI mantiene las normas más estrictas de gobernanza, ética y rendición de cuentas, con tolerancia cero frente al fraude, el soborno y la corrupción. Esto significa que se investigarán todas las sospechas de fraude, robo, soborno o corrupción y se les dará respuesta.

El incumplimiento de esta Política podría dar lugar a que:

- Los recursos de SCI no lleguen a la niñez y las comunidades con las que trabajamos.
- SCI tenga pérdidas económicas.
- Se pierda la confianza en SCI.
- Los/as representantes se enfrenten a medidas disciplinarias, incluido el despido.

¹ **Representantes** incluye a empleados/as, voluntarios/as, miembros de la junta directiva, becarios/as, personal en prácticas, consultores/as, contratistas, proveedores, socias, filiales y cualquier otra persona o entidad que trabaje para la organización o en su nombre en cualquier capacidad.

- Se emprendan acciones legales o reglamentarias, incluido el cierre de las oficinas de SCI.
- Los/as representantes y la organización se enfrenten a cargos penales.

Esta Política establece principios que reflejan los valores fundamentales de SCI:

- ✓ **Integridad:** todos/as los/as representantes deben actuar con honestidad y ética en todo momento.
- ✓ **Transparencia:** todas las actividades, decisiones y transacciones deben ser transparentes y estar abiertas al escrutinio.
- ✓ **Rendición de cuentas:** todo uso de fondos y recursos debe estar documentado y ser justificable.

SECCIÓN 2: DECLARACIÓN(ES) POLÍTICA(S)

1	SCI actúa con profesionalidad, imparcialidad e integridad, y cuenta con sólidos sistemas para prevenir el fraude, el soborno y la corrupción en nuestra organización.
2	Controles clave y dotación de recursos El Consejo de Administración de SCI supervisa los mecanismos que utiliza el Equipo de Liderazgo Superior para garantizar que se implementen medidas de mitigación adecuadas en relación con el fraude, el soborno y la corrupción; así como que el costo de implementación de la presente Política se plasme en los planes operativos, los presupuestos y las propuestas de financiación. Esto incluye lo siguiente: ○ dotar a SCI de una infraestructura de personal adecuada y efectiva para la lucha contra el fraude; ○ proporcionar financiación, información, orientación, formación, aprendizaje y desarrollo a nivel mundial, nacional y de programa; ○ implementar respuestas apropiadas ante presuntos incumplimientos de esta Política; ○ fomentar una cultura de honradez y tolerancia cero frente al fraude, el soborno y la corrupción; y ○ garantizar la existencia de controles y procedimientos adecuados.
3	Responsabilidad personal Todos/as los/as representantes de SCI son responsables de tomar todas las medidas necesarias y adecuadas para prevenir el fraude, el soborno y la corrupción dentro de sus áreas de responsabilidad. Todos/as los/as representantes: ○ Comprenderán y cumplirán esta Política. ○ No cometerán ningún acto de fraude, soborno ni corrupción, entre ellos el robo o la evasión de aranceles o de impuestos. ○ Comprenderán los riesgos en su área e implementarán las medidas de mitigación pertinentes para su función. ○ Reportarán inmediatamente cualquier sospecha de fraude, soborno o corrupción. ○ Notificarán los conflictos de intereses de conformidad con los procedimientos internos. ○ Completarán la capacitación obligatoria relacionada con la ética y las medidas antifraude.

4	Implementación, monitoreo y revisión ○ La Política y los procedimientos de lucha contra el fraude, el soborno y la corrupción, junto con el Código de conducta y el Paquete ético de SCI, se aplican a todos los aspectos de nuestra programación e incidencia. ○ Se implementan de manera sistemática los controles antifraude establecidos en los procedimientos y las herramientas de alianza. ○ Se monitorean y rastrean los índices de certidumbre del Marco de riesgo de SCA (SCARF) en relación con la "Minimización y lucha contra el fraude". ○ La evaluación y el plan de acción anuales en materia de salvaguarda y lucha contra el fraude (COSFA) se completan, monitorean y rastrean. Los datos de presentación de reportes de incidentes y de gestión de casos se revisan al menos trimestralmente para determinar la eficacia de los mecanismos de presentación de reportes y respuesta y los riesgos que surgen en la programación y la incidencia de SCI.
5	Prevención La dirección se asegurará de que se disponga de medidas sólidas de prevención del fraude, el soborno y la corrupción –incluidas la concientización y la detección–, que estén integradas, sean accesibles y se comuniquen claramente a los/as representantes en el idioma o idiomas y formato o formatos que comprendan. Se adoptan medidas para prevenir todas las formas de fraude, soborno y corrupción, incluso cuando SCI es el beneficiario previsto. Las actividades principales son: ○ Realizar la diligencia debida respecto a terceros, proveedores y socias comerciales. ○ Incluir cláusulas de cumplimiento en los contratos de representantes y terceros. ○ Implementar la segregación de deberes y auditorías periódicas. ○ Establecer mecanismos de denuncia anónima. ○ Monitorear las transacciones financieras para detectar irregularidades. ○ Evaluar los riesgos de fraude, soborno y corrupción en la fase de diseño del programa, tomar medidas prácticas para mitigar esos riesgos y revisarlos periódicamente a lo largo del ciclo del proyecto. ○ Realizar evaluaciones del riesgo que tengan en cuenta la oportunidad, la motivación y la racionalización del fraude, el soborno y la corrupción.
6	Presentación de reportes ○ SCI crea una cultura positiva de cumplimiento y un entorno seguro y de confianza para que cualquiera pueda reportar incidentes y/o sospechas de fraude, soborno y corrupción a través de mecanismos accesibles y seguros. ○ Las sospechas de fraude, soborno y corrupción y las infracciones de esta Política deben reportarse inmediatamente a través de un canal de presentación de reportes oficial de SCI. ○ También se aplican los requisitos locales de presentación de reportes respecto de posibles delitos penales, que deben cumplirse de acuerdo con las normas legales aplicables. ○ El Equipo Jurídico es responsable de reportar todos los incidentes pertinentes al organismo regulador: la Comisión de Beneficencia. ○ SCI mantendrá a los Donantes y miembros plenamente informados y actualizará la información de forma oportuna sobre cualquier sospecha de fraude, soborno y corrupción relacionada con sus fondos.
7	Respuesta

	○ Todas las infracciones de esta Política serán investigadas sin demora por el equipo de Gestión de Casos, Investigaciones y Respuesta de la División de Riesgos y Ética. ○ Se tomarán las acciones correctivas adecuadas, incluidas acciones disciplinarias, legales o de otro tipo, incluso contra aquellas personas que eran conocedoras de una infracción de la Política pero que no actuaron, y tanto si el beneficiario previsto es una persona como si es SCI. ○ Si se constata que SCI ha participado en actividades corruptas, puede ser objeto de una amonestación reglamentaria, enfrentarse a multas ilimitadas, ser excluida de licitaciones para obtener financiamiento institucional y/o sufrir graves daños en su reputación. ○ Todos/as los/as representantes deben cumplir plenamente las investigaciones sobre infracciones de la Política. No hacerlo constituirá una infracción de esta Política. ○ Se recopilan, procesan y almacenan de forma segura registros detallados y precisos de todos los incidentes sospechosos reportados, de conformidad con la legislación pertinente sobre protección de datos. ○ SCI debe abordar las lagunas detectadas por la investigación e incorporar las lecciones aprendidas a las políticas, los procedimientos y procesos globales de SCI.
8	Legislación pertinente Esta Política está respaldada por la legislación pertinente, en particular: • <i>Ley de Fraude</i> de 2006 (Reino Unido) • <i>Ley de Soborno</i> de 2010 (Reino Unido) • <i>Ley de delitos económicos y transparencia empresarial de 2023</i> (Reino Unido) • <i>Ley de delitos financieros</i> de 2017 (Reino Unido) SCI respetará todas las leyes locales relativas al fraude, el soborno y la corrupción en todas las jurisdicciones en las que operamos. Si la presente Política entra en conflicto con las leyes y reglamentos locales, consulte la Política de Cumplimiento de la Legislación Local.
9	Capacitación inicial ○ Todos/as los/as representantes deben completar la capacitación obligatoria sobre lucha contra el fraude, el soborno y la corrupción en los tres meses siguientes a su incorporación a SCI, o antes si la duración del contrato es inferior a tres meses, y debe quedar constancia de que la han completado de manera satisfactoria. ○ Todos/as los/as representantes deben realizar cursos de reciclaje sobre lucha contra el fraude, el soborno y la corrupción al menos una vez cada dos años.
10	Cumplimiento y auditoría ○ El cumplimiento de esta Política se monitorea mediante revisiones, controles aleatorios y auditorías. Esto incluye, entre otros, a las socias intermedias, los beneficiarios secundarios, los contratistas y los proveedores. ○ El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a acciones disciplinarias, incluida la rescisión de contratos o acuerdos.

SECCIÓN 3: DEFINICIONES

Palabra/término	Definición y ejemplos
-----------------	-----------------------

Fraude	En general, un acto de deshonestidad destinado a obtener un beneficio personal o para una organización, o a obtener una ventaja, o a eludir una obligación o a causar una pérdida o un riesgo de pérdida a otra parte, incluso si no se llega a producir tal beneficio o pérdida en la práctica. Esto incluye, entre otras cosas: 1. Fraude por falsa representación: proporcionar deliberadamente información falsa o engañosa en beneficio propio o de terceros o de la entidad, o para causar pérdidas. Ejemplos: falsificación de credenciales, trampas en la contratación, presentación de datos falsos o tergiversación de la elegibilidad. 2. Fraude por abuso de un cargo de confianza: • Utilizar indebidamente una función de confianza dentro de Save the Children en beneficio propio o de terceros o de la entidad, o para causar pérdidas. Ejemplos: acceder a información confidencial o compartirla, malversar fondos o activos, o manipular nóminas y reclamaciones de pagos no autorizados (por ejemplo, creando empleados/as "fantasma", aumentando el salario de una persona o reclamando reembolsos por actividades ficticias o inexactas). • Fraude por no revelar información (cuando la legislación lo exige): ocultar deliberadamente información legalmente requerida para obtener o causar pérdidas. Ejemplo: no informar a un proveedor del incumplimiento de un contrato, a sabiendas de que afectaría a sus decisiones o le causaría pérdidas, y que de haberlo sabido habría rescindido el contrato o pedido daños y perjuicios. 3. Conspiración para defraudar: un acuerdo entre dos o varias personas para engañar o privar a alguien de sus derechos. 4. Contabilidad falsa: alterar deshonestamente (destruir, deformar, ocultar, falsificar) o proporcionar de forma deliberada registros financieros engañosos para obtener un beneficio o causar una pérdida. Ejemplos: falsificar asientos, utilizar facturas falsas o reclamar gastos no autorizados. 5. Evasión de impuestos o aranceles: eludir deliberadamente el pago de impuestos o pagar menos de lo debido, o reclamar falsamente devoluciones. Ejemplo: no pagar a sabiendas los impuestos o aranceles adeudados. 6. Engañar en la declaración de ingresos pública: hacer declaraciones falsas para evitar o reducir impuestos o solicitar devoluciones. Ejemplo: conspirar para eludir (burlar, socavar o ignorar) las normas, como manipular los importes de licitación. 7. Obtener servicios de forma deshonesto: obtención de servicios de pago mediante un acto deshonesto, con intención de eludir el pago. • Falsificación: crear o utilizar documentos falsos para engañar y causar pérdidas. Ejemplo: alteración de documentos para engañar y obtener
--------	--

	ilegalmente recursos o activos o privar a la organización de recursos, dinero y/o activos. 8. Fraude relacionado con una marca: utilizar una marca sin permiso para obtener un beneficio o causar una pérdida. Ejemplo: utilizar indebidamente el nombre o la marca de Save the Children en beneficio propio.
<i>Robo</i>	La apropiación deshonesta de bienes pertenecientes a otra persona con la intención de privarla permanentemente de ellos. • Robo de dinero en efectivo que pertenece a SCI, al personal o a terceros • Desvío de recursos durante la cadena de suministro o distribución • Robo de combustible u otros productos básicos • Impuestos posteriores a la distribución: el personal, los miembros de la comunidad o los cajeros cobran a las personas beneficiarias —a menudo bajo amenaza de exclusión de futuras ayudas— para garantizar la inclusión o reclamar las contribuciones de la comunidad.
<i>Soborno</i>	1. Ofrecer, prometer o dar un soborno: proporcionar cualquier ventaja (financiera o no financiera) para influir o recompensar acciones indebidas. Ejemplos: ofrecer hospitalidad para conseguir un contrato o donar bienes para silenciar un reporte de salvaguarda. 2. Sobornar a un funcionario público extranjero: ofrecer cualquier ventaja (financiera o no financiera) para influir en un funcionario extranjero con el fin de obtener o conservar un negocio. Ejemplos: pagar a funcionarios para renovar licencias o donar activos para conseguir permisos. 3. Solicitar, acordar recibir o recibir un soborno: pedir o aceptar (o acordar aceptar) cualquier ventaja (financiera o no financiera) para inducir o recompensar acciones indebidas. Ejemplos: aceptar hospitalidad para favorecer a un funcionario, recibir regalos durante las negociaciones o aceptar comisiones en la adjudicación de licitaciones.
<i>Corrupción</i>	Abuso de poder o posición para beneficio personal o asociado, ya sea económico o no, o incluso si solo se percibe como tal. Tales actos pueden ser, aunque no necesariamente, también Fraude, Soborno o Robo a efectos de esta Política. • Inclusión/exclusión corrupta: los/as líderes de la comunidad favorecen a familiares, amistades o socios/as como personas beneficiarias, y excluyen a otras personas. • Nepotismo/patrocinio: un/a representante influye en la contratación o el ascenso para favorecer a familiares, amistades o socios/as. • Extorsión: un/a representante amenaza con retirar a las personas beneficiarias a menos que renuncien a parte de su ayuda. • No declarar un conflicto de intereses: un/a representante no revela una conexión personal con una organización socia en el proceso de selección. Ejemplo: empleado/a de SCI que

	recomienda una organización socia en la que trabaja su hermana y no revela el conflicto. • No gestionar un conflicto de intereses: un/a gerente ignora un conflicto relacionado con la relación de un/a subordinado/a directo/a con un proveedor en un proceso de licitación. Ejemplo: no retirar a un/a empleado/a de SCI de un proceso de licitación tras enterarse de que su cónyuge es uno/a de los proveedores licitadores.
<i>Conflicto de intereses</i>	Se produce un Conflicto de intereses cuando el interés personal de un/a representante —real, potencial o percibido— puede comprometer su juicio profesional. Puede ser personal, económico o político. Un conflicto de intereses surge cuando los intereses personales de un/a representante o sus deberes para con terceros entran en conflicto con los intereses de SCI. Ejemplo: no revelar ser administrador/a de una socia de SCI mientras ambas partes negocian una alianza. Los conflictos de intereses no siempre son infracciones de la política, pero no revelar o gestionar u ocultar conflictos sí constituye una infracción de la política. El pluriempleo, especialmente durante las horas de trabajo con SCI, también se considera un conflicto.
<i>Terceros</i>	Cualquier persona o entidad con la que SCI interactúe, incluidos, entre otros, socias reales y potenciales, proveedores, distribuidores, agentes, asesores/as, miembros de SCI, personas beneficiarias y organismos gubernamentales y públicos, incluidos sus asesores/as, representantes y funcionarios/as, políticos/as y partidos políticos.

SECCIÓN 4: DOCUMENTOS RELACIONADOS

1	Procedimientos sobre fraude, soborno y corrupción
2	Sanciones, control de exportaciones, lucha contra la financiación del terrorismo, política sobre blanqueo de capitales
3	Código de conducta
4	Política y procedimientos de denuncia anónima
5	Política de principios humanitarios
6	Manual de cadena de suministro
7	Manual de adjudicaciones
8	Manual de finanzas
9	Herramienta de evaluación de socias
10	Herramienta de riesgo de propuestas y adjudicaciones
11	Paquete de Ética